

Copia Certificada

AUMENTO DE CAPITAL Y RE-

FORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPANIA INMOBILIA-

RIA ANITA CRISTINA ANICRI-

SA S. A..- C U A N T I A:

S/.2'259.000,00 -----

En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los o c h o días del

mes de febrero de mil no-

vecientos noventa y cin-

co, ante mí, ABOGADO VIRGILIO JARRIN ACUNZO,

Notario Suplente Décimo Tercero de este Can-

tón, en ejercicio del cargo por licencia de su

titular DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, com-

parece el DOCTOR JORGE ORTEGA TRUJILLO, de

estado civil casado, de profesión Aboga-

do ---, a nombre y en representación de la

Compañía INMOBILIARIA ANITA CRISTINA ANICRI-

SA S. A., en su calidad de Gerente, según lo

acredita con la copia de su nombramiento de-

bidamente aceptado e inscrito que me presenta

y que será agregado al final de esta

escritura; quien, además se encuentra debi-

damente autorizado por la Junta General de

Accionistas, celebrada el cinco de julio de

mil novecientos noventa y cuatro, según lo

acredita con la copia certificada del acta que



FERIA
 130
 yaquil
 Norma
 za de
 arcia

1 me presenta y que también será agregada más
2 adelante; el compareciente es de nacionalidad
3 ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y
4 residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la
5 capacidad civil y necesaria para celebrar toda
6 clase de actos o contratos, y a quien de
7 conocerlo personalmente doy fé; bien instruido
8 en el objeto y resultados de esta escritura, a
9 la que procede como queda indicado, con amplia
10 y entera libertad, para su otorgamiento me
11 presentó la minuta que es del tenor siguiente:

12 SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el Re-
13 gistro de Escrituras que se encuentra a su
14 cargo una por la cual conste el AUMENTO DE
15 CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, de la
16 Compañía INMOBILIARIA ANITA CRISTINA ANICRI-
17 SA S. A., que se otorga al tenor de las cláu-
18 sulas y declaraciones siguientes: CLAUSULA
19 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la cele-
20 bración de la presente escritura el Doctor
21 Jorge Ortega Trujillo, en su calidad de
22 Gerente de la Compañía INMOBILIARIA ANITA
23 CRISTINA ANICRISA S. A., conforme lo acredita
24 con la copia de su nombramiento aceptado e
25 inscrito que se copiará al final de esta
26 escritura y debidamente autorizada por la
27 Junta General de Accionistas, de la Compañía
28 celebrada el cinco de julio de mil nove-



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 cientos noventa y cuatro, cuya copia certi-
2 ficada formará parte de esta escritura pú-
3 blica.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).-
4 La Compañía INMOBILIARIA ANITA CRISTINA
5 ANICRISA S. A., de nacionalidad ecuatoriana y
6 con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se
7 constituyó mediante escritura pública autori-
8 zada por la Notaria Décima Tercera del Cantón
9 Guayaquil Doctora Norma Plaza de García el
10 diez de agosto de mil novecientos ochenta y
11 nueve, inscrita en el Registro Mercantil del
12 Cantón el cinco de septiembre de mil novecien-
13 tos noventa; con un capital de dos millones
14 setecientos cuarenta y un mil sucres.- b).- La
15 Junta General Universal de Accionistas de la
16 Compañía celebrada el día cinco de julio de
17 mil novecientos noventa y cuatro, resolvió:
18 Primero.- Reformar el Artículo Tercero del
19 estatuto social de la Compañía el mismo que en
20 lo sucesivo dirá: Artículo Tercero: Del Objeto
21 Social.- La Compañía es de carácter civil y
22 tiene como objeto dedicarse a la compraventa,
23 permuta, arrendamiento y construcción de
24 bienes raíces de su propiedad.- Podrá ser
25 socio o accionista de cualquier Compañía ya
26 constituida, o intervenir en su constitución,
27 siempre que tengan estas objeto afines.- Para
28 el cabal cumplimiento de su objeto social podrá

1 ...drá celebrar los actos y contratos que estén
2 permitidos por las Leyes.- Segundo.- Aumentar
3 el capital en la suma de DOS MILLONES DOS-
4 CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SUCRES más
5 mediante la emisión de dos mil doscientas
6 cincuenta y nueve nuevas acciones de un mil
7 sucres cada una para que ésta en lo sucesivo
8 opere con un capital de CINCO MILLONES DE SU-
9 CRES.- Que el aumento de capital sea suscrito
10 por el Doctor Jorge Ortega Trujillo, de nacio-
11 nalidad ecuatoriana, previa renuncia de los
12 demás accionistas de la Compañía a su derecho
13 de preferencia en proporción al número de ac-
14 ciones de su propiedad en el capital de la
15 Compañía, que el aumento sea pagado mediante
16 la compensación de crédito de DOS MILLONES
17 DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SUCRES; que
18 el Doctor Jorge Ortega Trujillo mantiene
19 contra INMOBILIARIA ANITA CRISTINA ANICRISA S.
20 A.- Tercero.- Incorporar el Capital Autori-
21 zado, de conformidad con la reforma a la Ley
22 de Compañías, contenidas en la Ley de Mercado
23 de Valores y fijarlo en la suma de DIEZ
24 MILLONES DE SUCRES como consecuencia de lo
25 cual se reforma el Artículo Quinto del Estatu-
26 to Social de la Compañía.- Cuarto.- Se autori-
27 zó al Gerente de la Compañía para que realice
28 todos los trámites necesarios para el perfec-



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
Arcia

1 cionamiento de la Escritura Pública respecti-
2 va.- CLAUSULA TERCERA.- Con los antecedentes
3 expuestos, el Doctor Jorge Ortega Trujillo, en
4 su calidad de Gerente de la Compañía INMOBI-
5 LIARIA ANITA CRISTINA ANICRISA S. A., y debi-
6 damente autorizado por la Junta General Uni-
7 versal de Accionistas de la Compañía celebrada
8 el cinco de julio de mil novecientos noventa y
9 cuatro, declara: a).- Reformado el Artículo
10 Tercero del estatuto social, el mismo que en
11 lo sucesivo dirá: ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO
12 SOCIAL.- La Compañía es de carácter civil y
13 tiene como objeto dedicarse a la compraventa,
14 permuta, arrendamiento y construcción de
15 bienes raíces de su propiedad.- Podrá ser
16 socia o accionista de cualquier Compañía ya
17 constituida, o intervenir en su constitución,
18 siempre que tengan estas objeto afines.- Para
19 el cabal cumplimiento de su objeto social
20 podrá celebrar los actos y contratos que estén
21 permitidos por las Leyes.- b).- Aumentado el
22 capital de la Compañía que es de DOS MILLONES
23 SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SUCRES en la
24 suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y
25 NUEVE MIL SUCRES más, de tal modo que el
26 capital de ésta y sea de CINCO MILLONES DE
27 SUCRES.- dividido en CINCO MIL acciones de un
28 mil sucres cada una.- c).- Que el aumento de

1 capital es suscrito en su totalidad por el
2 Doctor Jorge Ortega Trujillo, en virtud de la
3 renuncia que los demás accionistas han hecho
4 de su derecho preferente a suscribir acciones
5 en proporción de las que ya tienen en el
6 capital de la Compañía.- d).- Que el Doctor
7 Jorge Ortega Trujillo ha pagado las acciones
8 suscritas en el ciento por ciento de su valor
9 mediante la compensación del crédito de DOS
10 MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SU-
11 CRES; que mantenía contra INMOBILIARIA ANITA
12 CRISTINA ANICRISA S. A..- e).- Crear el
13 capital autorizado de la Compañía fijándolo en
14 la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES.
15 dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y
16 nominativas de un mil sucres cada una.- f).-
17 Que como consecuencia de lo anterior, queda
18 reformado también el Artículo Quinto del
19 Estatuto, el mismo que en lo sucesivo dirá: Artículo
20 Quinto: Del capital.- El Capital Autorizado de la
21 Compañía asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES DE
22 SUCRES, representado por diez mil acciones ordinarias
23 y nominativas de un mil sucres cada una.- Cada acción
24 liberada da derecho a un voto en la Junta General, a
25 participar en las utilidades de la Compañía en
26 proporción a su valor pagado, y a los demás derechos
27 que confiere la Ley a los accionistas.- g).- El Doctor
28 Jorge Ortega Trujillo, a nombre y en -

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA ANITA CRISTINA ANICRISA S.A., CELEBRADA
EL CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas, en el local social ubicado en el edificio Banco Continental, situado en la esquina de las calles General Córdova número ochocientos once y Víctor Manuel Rendón de esta ciudad, se reunieron los accionistas de la compañía **INMOBILIARIA ANITA CRISTINA ANICRISA S.A.**: Dr. Jorge Ortega Trujillo propietario de dos mil seiscientos treinta y siete acciones; Dr. Jaime Ortega Trujillo propietario de una acción; Dr. Leonidas Ortega Trujillo propietario de una acción; Dr. Luis Alberto Ortega Trujillo propietario de una acción y Ab. Fabián Ortega Trujillo propietario de una acción; todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Por lo que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la Compañía **INMOBILIARIA ANITA CRISTINA ANICRISA S.A.** y pagado en el cien por ciento de su valor; los mismos acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General universal de Accionistas, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: **PRIMERO.-** Reformas al artículo Tercero del estatuto social de manera que la Compañía sea de carácter civil y se dedique ----- a la compraventa, permuta, arrendamiento y construcción de bienes raíces; ^{/de su propiedad/} aun cuando la compañía no emprenderá en operaciones mercantiles, estará sujeta a las mismas reglas que rigen para las compañías mercantiles. **SEGUNDO.-** Aumento de capital de la Compañía. **TERCERO.-** Incorporación del capital autorizado. Al efecto actúa como Presidenta la Sra. María Helena Andrade de Ortega, y como secretario su Gerente Dr. Jorge Ortega Trujillo, éste procedió con vista al libro de acciones y accionistas, a elaborar la lista de accionistas presentes, acciones que representan y votos que le corresponden, la misma que se agregó al expedientillo de la Junta, en la cual se tomaron las siguientes resoluciones: **PRIMERO.-** Reformar el artículo tercero que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO SOCIAL:** La compañía es de carácter civil y tiene como objeto dedicarse ----- a la compraventa, permuta, arrendamiento y construcción de bienes raíces. ^{/de su propiedad/} Podrá ser socia o accionista de cualquier compañía ya constituida, o intervenir en su constitución, siempre que tengan éstas objeto afines.- Para el cabal cumplimiento de su objeto social podrá celebrar los actos y contratos que estén permitidos por las leyes. **SEGUNDO.-** Aumentar el capital social en la suma de \$1.2'259.000,00 más para que ésta en lo sucesivo gire con un capital de \$1.5'000.000,00; ^{/2.259 acciones ordinarias de/} que el Aumento de Capital sea suscrito por el Dr. Jorge Ortega Trujillo, de nacionalidad ecuatoriana, previa renuncia de los demás accionistas de la Compañía a su derecho de preferencia en proporción al número de acciones de

su propiedad en el capital social de la Compañía; que el aumento sea pagado en el 100% de su valor, mediante la compensación de crédito de S/. 2'259.000,00; que en contra de la Compañía mantiene el Dr. Jorge Ortega Trujillo. **TERCERO.-** Incorporar el capital Autorizado, de conformidad con las reformas a la Ley de Compañías, contenidas en la Ley de Mercado de Valores, y fijarlo en la suma de S/. 10'000.000,00; como consecuencia de lo cual se reforma el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que en lo sucesivo dirá: **Artículo Quinto: Del Capital.-** El capital ^{//Autorizado/} de la Compañía asciende a la cantidad de diez millones de sucres (S/. 10'000.000,00), representado por diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la Compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. **CUARTO.-** Y por último, se autorizó al Gerente de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la Escritura Pública respectiva. Por no haber otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión, para efecto de redactar la presente acta, la misma que fue leída a todos los concurrentes, quienes la firmaron en señal de aceptación. f) Dr. Jorge Ortega Trujillo; Dr. Jaime Ortega Trujillo; Dr. Leonidas Ortega Trujillo; Ab. Fabián Ortega Trujillo; Dr. Luis Alberto Ortega Trujillo ; **CERTIFICO: Que la que antecede es fiel copia de su original a la que me remitiré en caso de ser necesario.**


Dr. Jorge Ortega Trujillo *JS*
Gerente-Secretario

Guayaquil, 10 de octubre de 1990

000005

Señor Doctor

JORGE ORTEGA TRUJILLO - Abogado - Ciudad.-

Estimado Doctor:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía Inmobiliaria Anita Cristina Anicrisa S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a Ud., **Gerente** de la Compañía, por el lapso de cinco años.

De conformidad con lo expuesto en el Estatuto Social de la Compañía, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial o extrajudicial de la Compañía y realizará la más libre y amplia administración de la Compañía, en la forma que mejor estime conveniente a los intereses de ésta. No necesitando autorización de la Junta General para enajenar los inmuebles de la Compañía.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón, Dra. Norma Plaza de García, el día diez de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el día cinco de septiembre de mil novecientos noventa.

Felicitándole por este nombramiento del que ha sido objeto, me suscribo de usted.

Muy atentamente

Ab. Fabrizio García Martínez
Secretario Ad-Hoc

Acepto el cargo
Fecha Ut-Supra

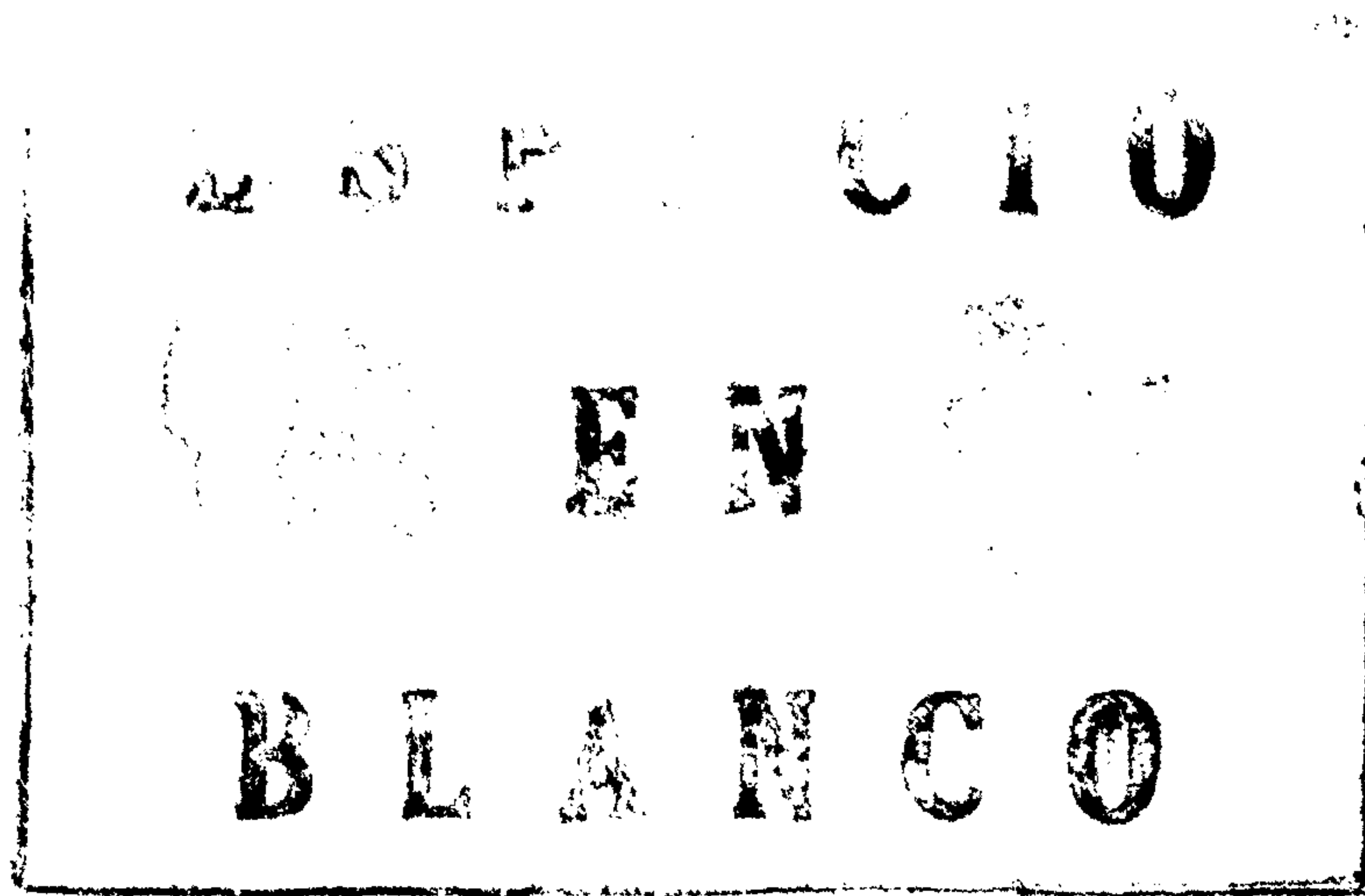
Dr. Jorge Ortega Trujillo

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de

GERENTE de INMOBILIARIA ANITA CRISTINA ANICRISA S. A. , a foja 41.790, nú

mero 13.966 del Registro Mercantil y anotado bajo el número
21.677 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago
por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte
y uno de Diciembre de mil novecientos noventa.- El Registrador
Mercantil.

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Faint, illegible text at the bottom of the page]



ARIA
13a
yaquil
Norma
iza de
arcio

6
1 representación de la Compañía INMOBILIARIA
2 ANITA CRISTINA ANICRISA S. A., en su calidad
3 de Gerente declara: Que por sus propios y
4 personales derechos ha pagado integralmente su
5 aporte de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y
6 NUEVE MIL SUCRES correspondientes al ciento
7 por ciento en el aumento de capital de su
8 representada a la suma de CINCO MILLONES DE
9 SUCRES.- Agregue usted señor Notario las demás
10 cláusulas de estilo, que consulten la validez
11 y eficacia de este instrumento, copie como
12 documentos, el nombramiento del representante
13 legal de la Compañía, copia certificada del
14 Acta de Junta General Universal de Accionis-
15 tas que autoriza el Aumento de Capital.- Res-
16 petuosamente.- (firmado).- ABOGADA PATRICIA
17 BASTIDAS DE VALERO.- REGISTRO NUMERO: DOS MIL
18 SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES.- (HASTA AGUI LA
19 MINUTA).- Queda agregado a mi registro forman-
20 do parte de la presente escritura, el nombra-
21 miento del Doctor Jorge Ortega Trujillo y
22 el Acta de la Compañía INMOBILIARIA ANITA
23 CRISTINA ANICRISA S. A..- El compareciente me
24 presentó sus respectivos documentos de
25 Identificación Personal.- Leída que le fué la
26 presente escritura, de principio a fin y en
27 alta voz, por mí el Notario Suplente al
28 otorgante, éste la aprobó en todas y cada una

1 de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en
2 unidad de acto y conmigo el Notario Suplente
3 de todo lo cual doy fe.

11 P. CIA. INMOBILIARIA ANITA CRISTINA ANICRISA

12 S. A. -

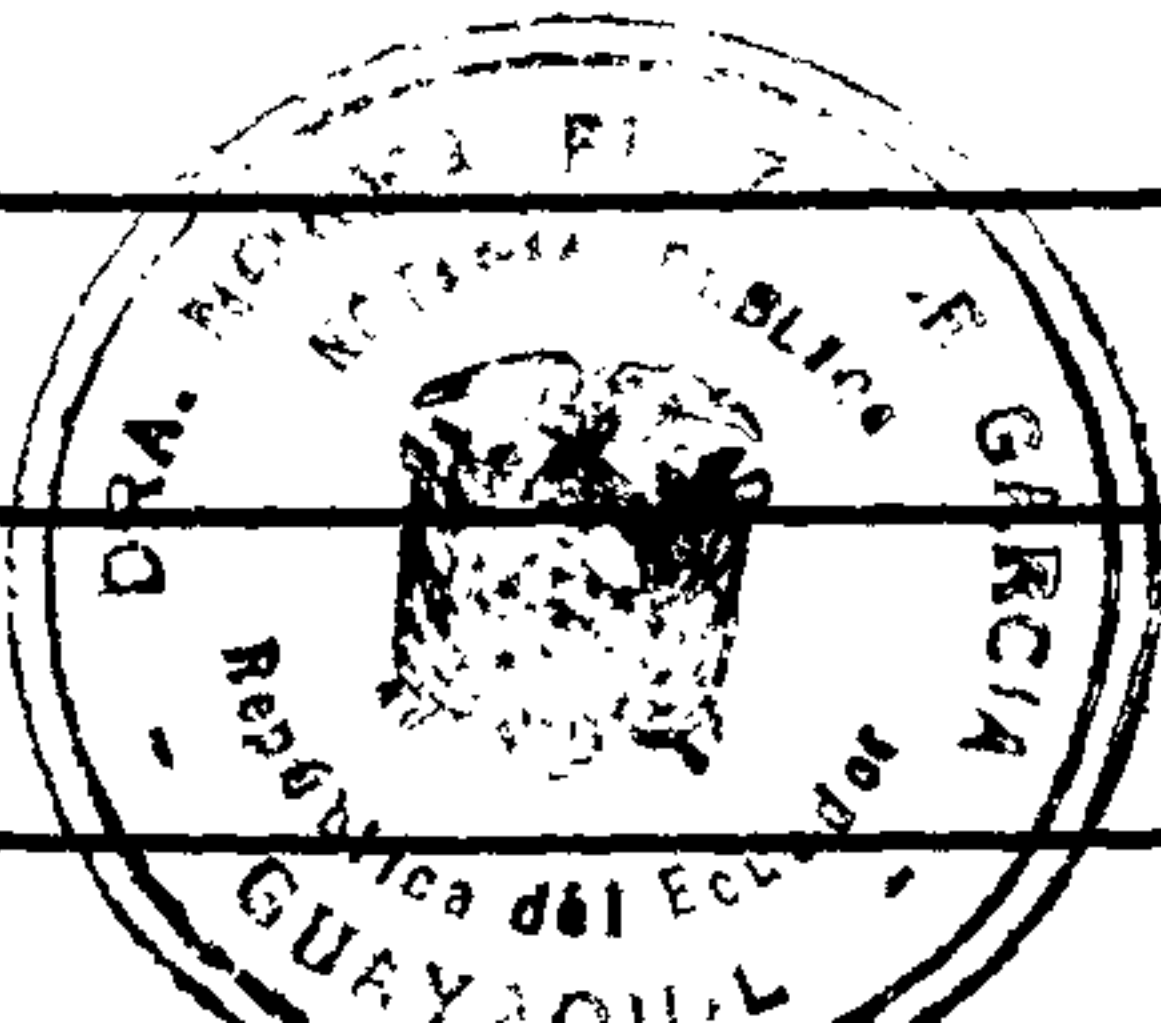
13 DR. JORGE ORTEGA TRUJILLO. *es*

14 C.I.# 0904602455

15 C.V.# 306-362

16 RUC.# 0991150765001

21 Se otorgó ante el Notario Suplente, Abogado Virgilio
22 Jarrín Acunzo, en fé de ello confiero esta PRIMERA
23 COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en seis fojas
24 útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los dos días
25 del mes de marzo de mil novecientos noventa cinco.-



Dra. Norma Plaza de García
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON:

000007

DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 00-G-IJ-0006872 de fecha 21 de Noviembre del 2.000, emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil al margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA ANITA CRISTINA ANICRISA S.A. de fecha 10 de Agosto de 1.989 otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García .- Guayaquil, Noviembre 22 del 2.000.-

Dra. Norma Plaza de García



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota del contenido de la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de fecha 29 de Marzo 1.995, otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón, Doctora Norma Plaza de García .- Guayaquil, Diciembre 14 del 2.000.-

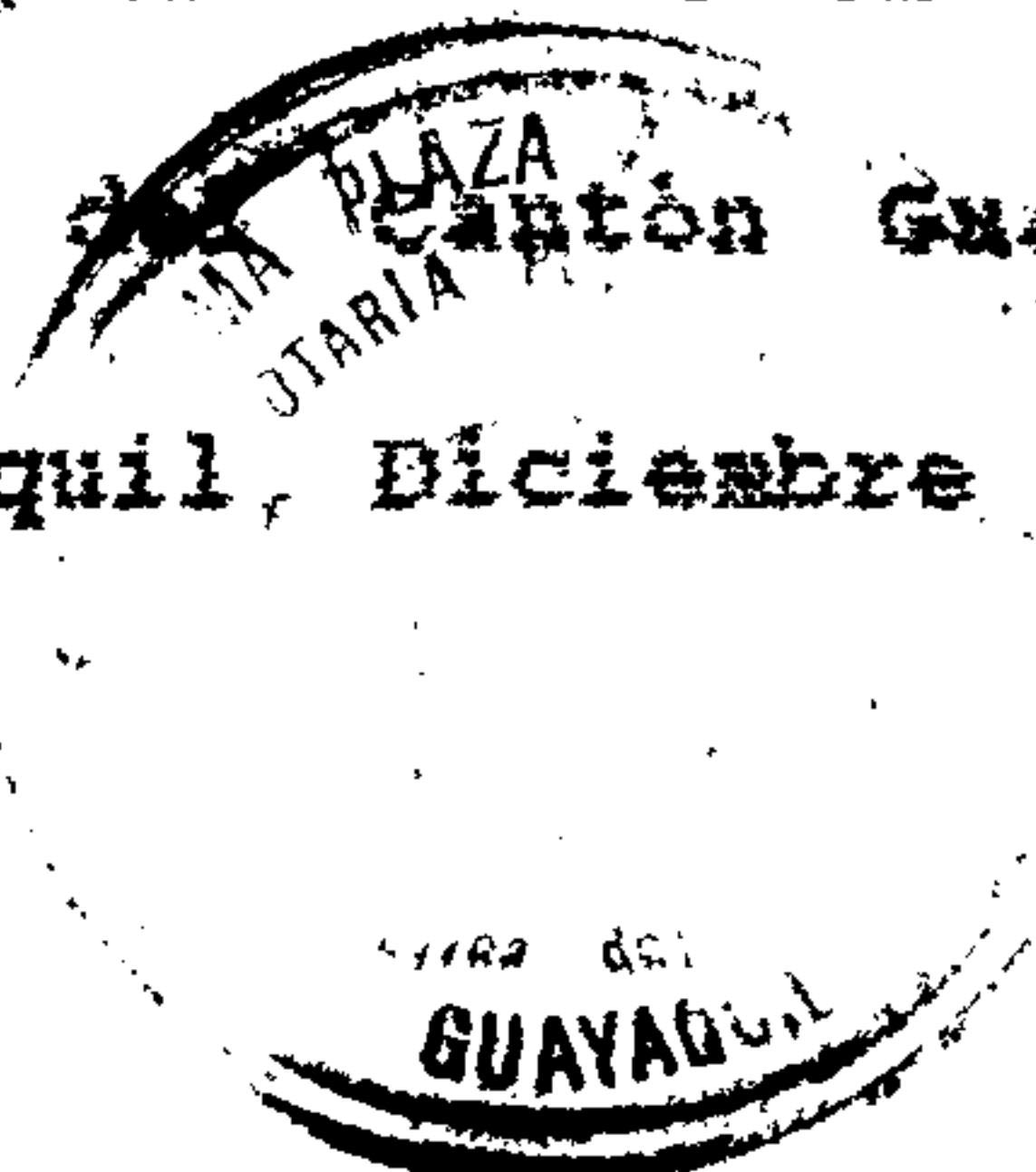
Dra. Norma Plaza de García



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 00-G-IJ-0006872 de fecha 21 de Noviembre del 2.000, emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ANITA CRISTINA ANICRISA S.A. de fecha 8 de febrero de 1.995 otorgada ante el Notario Suplente de la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Abogado Virgilio Jarrin Acunzo .- Guayaquil, Diciembre 14 del 2.000.-

Dra. Norma Plaza de García



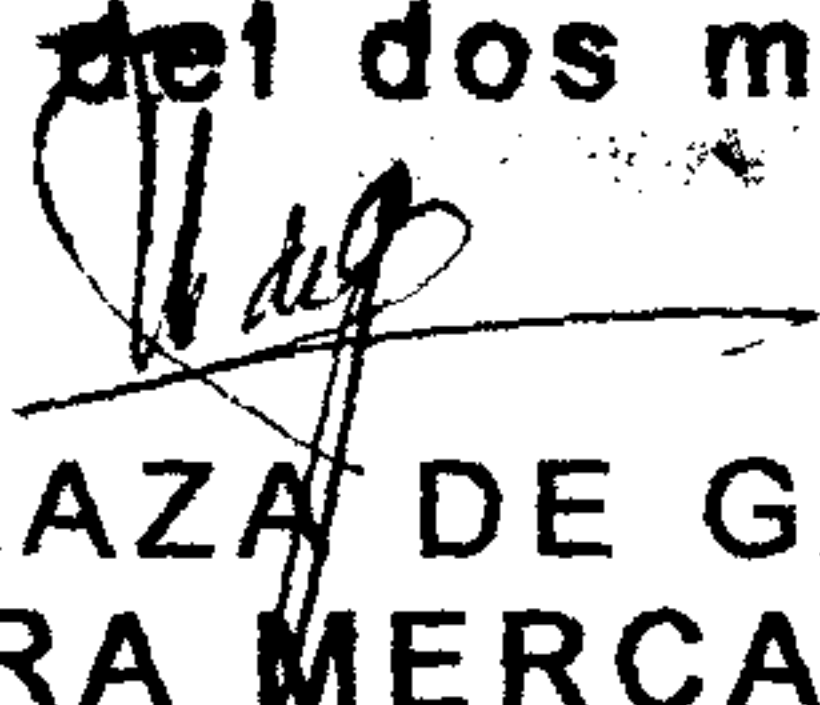
Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución, No 00-G-IJ-0006872, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil el veintiuno de Noviembre del año dos mil, queda inscrita la escritura que contiene el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma Del Estatuto de la compañía INMOBILIARIA ANITA CRISTINA ANICRISA S.A., de fojas 32.884 a 32.896, Número ~~7.875.841.2 Registro Mercantil~~ anotada bajo el número 9.513 Del Repertorio.- 2.- Certifico que en ésta fecha he archivado una copia auténtica de ésta escritura. 3.- Certifico que en ésta fecha se efectuó una anotación del contenido de ésta escritura, al margen de la inscripción respectiva. 4.- Certifico que esta fecha queda archivado el certificado de afiliación a la cámara de Comercio de Guayaquil de la compañía denominada INMOBILIARIA ANITA CRISTINA ANICRISA S.A.- Guayaquil, ~~treinta de Marzo del dos mil uno.~~


DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 13.55 =